

Señores,
JUZGADO PRIMERA CIVIL DEL CIRCUITO DE ISTMINA
E. S. D

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN DE PODER
DEMANDANTE: JHON FREDY MOSQUERA QUINTO Y OTROS
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS SA Y OTROS
LLAMADO EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS SA Y OTROS
RADICADO: 27361 31 13 001 2020 00056 00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, manifiesto que al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que *“Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...”*, permitiendo además que *“El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial”*, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso *“Las sustituciones de poder se presumen auténticas”* mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder a mi conferida a la Dra. Brenda Patricia Díaz Vidal, mayor de edad identificada con la Cédula de Ciudadanía No.1.018.508.364 expedida en Bogotá D.C, abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 398.429 del Consejo Superior de la Judicatura, para que intervenga en el presente proceso con todas las facultades a mi conferidas.

BRENDA PATRICIA DIAZ VIDAL queda facultada para notificarse, recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, interponer los recursos que le conceda la ley, y en general, para ejercer todas las acciones necesarias e indispensables para el éxito del mandato a su cargo.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D. C.
T.P. No. 39.116 del C. S. J.

Acepto,



BRENDA PATRICIA DIAZ VIDAL
CC. No. 1.018.508.364
TP 398429 del C.S.J